



///Plata

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo Nodocente, Categoría 2 del agrupamiento administrativo- Director de la Dirección de Despacho del Consejo Directivo y Concursos de esta Facultad, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 2 del agrupamiento administrativo- Director de la Dirección de Despacho del Consejo Directivo y Concursos de esta Facultad.

ARTICULO 2° .-La inscripción se realizará en forma online enviando toda la documentación requerida -en un solo archivo en formato PDF (ficha de inscripción, curriculum vitae, DNI, CUIL, certificado de trabajo emitido por el Departamento de Personal y otros antecedentes que el inscripto considere) al mail del Departamento de Concursos y Comisiones de esta Facultad (concursos@ing.unlp.edu.ar). Página web: www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursosNodocentes

Período de inscripción: desde el 13 de octubre y hasta las 12 horas del 19 de octubre de 2026.

Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares, según se establece en la Ordenanza 262/02:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada
- Los aspirantes que pertenezcan a un agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en la mencionada ordenanza

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Planificar, dirigir, y organizar las tareas administrativas inherentes al Consejo Directivo, Junta Ejecutiva, comisiones internas y especiales (memos de citación, tramitación y escaneo de expedientes y notas que pasen al Consejo; actualización de todo este material en la página web de la Facultad; elaboración de los proveídos de lo tratado en el Consejo y su posterior envío a las distintas áreas y/o dependencias).
- Asesorar a los niveles superiores y a las áreas de gestión que lo requieran en materia de su competencia.
- Planificar, dirigir y organizar las tareas del personal a cargo.
- Dirigir y organizar administrativamente los concursos docentes ordinarios: elaboración de la resolución del llamado a concurso, armado de los expedientes en SUDOCU, recepción y control de inscripciones, citación a las comisiones asesoras, organización de los sorteos de temas y clases de oposición, elaboración de la resolución final y notificaciones respectivas.
- Dirigir y organizar administrativamente los concursos Nodocentes: elaboración de la resolución del llamado a concurso, recepción y control de inscripciones, armado de los expedientes en SUDOCU, elaboración de las resoluciones de promociones/designaciones y puesta en función y notificaciones respectivas.
- Coordinar y planificar los procesos administrativos con las distintas áreas de la Facultad.



- Coordinar acciones administrativas con las secretarías de los distintos departamentos de la Facultad.

- Planificar y gestionar la capacitación del personal a cargo.

El horario a cumplir es de 7 a 14 horas, de lunes a viernes.

La remuneración nominal es de \$2.094.818,10 .-a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTICULO 4°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2026, a las 11:00 horas en el Edificio Central de esta Facultad, con el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNLP

- CCT 366/06

- CCT docente -Decreto 1246/15)

- Ordenanzas UNLP

- Ordenanza 284- Reglamentación de la creación, categorización y evaluación de unidades de investigación de la UNLP
- Ordenanza 262- Ingreso y ascenso del personal Nodocente
- Ordenanza 164 - Régimen de dedicaciones y compatibilidades
- Ordenanza 101- Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- Ordenanza 174 - Docentes que alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad al 31 de marzo del año siguiente.
- Ordenanza 179- Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios

- Ordenanzas Facultad de Ingeniería

- Ordenanza 003- Reglamento de mayores dedicaciones
- Ordenanza 005- Reglamento del Consejo Directivo
- Ordenanza 007- Reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes con carácter de ordinario
- Ordenanza 009- Organización de los Departamentos
- Ordenanza 011- Prórroga de cargos docentes ordinarios en concurso cerrado
- Ordenanza 019- Comisión Central de Seguimiento, Evaluación y Adecuación Curricular
- Ordenanza 020- Guía para la elaboración del acta de emisión de dictamen de la comisión asesora
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución no. 5792/19 de la UNLP
- Resolución no. 7429/19 de la UNLP
- Resolución no. 900/26 de la FI
- Propuesta de plan de trabajo del Área.

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en los siguientes enlaces:

<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/normativa>

<https://ing.unlp.edu.ar/nodocentes> - material de estudio

<https://portal.unlp.edu.ar/>



FACULTAD
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expte. N° 0300 – 10333/2026 - 000

ARTICULO 5°: El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Mg. Andrés MARTÍNEZ del PEZZO

SUPERIOR JERARQUICO: Sr. Christian P. VERCESI

PERSONAL NODOCENTE (ATULP): Abog. Julia FERNANDEZ (titular); Sr. Juan MARCHESOTTI (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento): Lic. Sebastián H. GONZALEZ (titular), Lic. Mónica M. PASTINI (suplente).

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sra. María Nadia RENZETTI (titular); Sra. Gabriela GAGLIARDO (suplente)

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 6°.- Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-10333/26. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su difusión por Gacetilla y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Gírese a la Dirección General de Personal a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, pase al Departamento de Concursos y Comisiones para notificación de los miembros del Jurado y tramitación del concurso e insértese en Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN 1302/2026
inscripta bajo N°

c.c
Consejo Directivo
Despacho
Dptos. y Áreas de la Facultad
Direc. Comunicaciones y Medios
Secret.Asuntos Nodocentes
Dcción.Gral.Personal-UNLP

Firmado electrónicamente por:
Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería UNLP

Firmado electrónicamente por
Ing. Patricia Liliana ARNERA
Vicedecana
Facultad de Ingeniería UNLP

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 29/09/2026 09:29:56
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 29/09/2026 10:59:50
Razon: Autorizado por Patricia Liliana Arnera



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 29/09/2026 12:49:28
Razon: Autorizado por Marcos Daniel Actis